



FORMATO – N°03.
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria(Centro de Costos)	GERENCIA MUNICIPAL
Actividad	ASESORIA LEGAL EXTERNA EN GERENCIA MUNICIPAL
Meta Presupuestaria	039
1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	
Contratar el servicio de un auxiliar administrativo para gerencia municipal	
2 FINALIDAD PÚBLICA: El servicio permitirá a la Gerencia Municipal el logro de las acciones programadas y cumplimiento de objetivos y metas	
3 BASES LEGAL: Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025 Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica	
4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: OBJETIVO GENERAL: optimizar la gestión administrativa, apoyar la eficiencia operativa y facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales. OBJETIVO ESPECIFICO: Contar con un servicio de un Auxiliar Administrativo para la GERENCIA MUNICIPAL, a fin de brindar apoyo en el desarrollo de las actividades administrativas.	
5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
FUNCIONES: <ul style="list-style-type: none">• Emisión de resoluciones de gerencia municipal, y/u otros documentos de gestión administrativas	
6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR <ul style="list-style-type: none">• Persona natural• Contar con RUC habido y activo.• Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.• Cuenta Interbancaria – CCI.• No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar PERFIL DE PROVEEDOR: Formación académica: Titulado Abogado y colegiado y/o carreras afines. Experiencia General: <ul style="list-style-type: none">• Experiencia general:03 meses en entidades públicas y/o privadas Experiencia Especifica: <ul style="list-style-type: none">• Experiencia especifica: 03 meses relacionadas al servicio y/o manejos de aplicativos Capacitación en la especialidad:	



• Conocimiento en ofimática

La experiencia del postor se acreditará a través de la presentación de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad;
- (ii) constancias;
- (iii) certificados; o,
- (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado.

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado hasta 15 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8 LUGAR: "El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

- ✓ único entregable: 15 (quince) resoluciones de gerencia municipal, memorando y/u otros documentos de gestión administrativas

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgado por el funcionario responsable de la oficina de Gerencia Municipal lo cual se regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12 FORMA DE PAGO

El monto del servicio será un único entregable, la conformidad del mismo, en forma directamente proporcional al avance del servicio.

- ✓ Pago único : hasta 15 días calendarios , a partir del día siguiente de la notificación la orden de servicio

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

14. GARANTIAS



15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856




Sello, postfirma y firma
del responsable del requerimiento
Geog. Magno Huaylino Michue
GERENTE MUNICIPAL